CONSTANCIA: Julio 19 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el término de publicación del edicto emplazatorio a la demandada ha vencido.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 293
Radicado No. 2022-00174

Teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio a la demandada, señora BERTHA CEBALLOS VILLADA, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curadora AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida es su contra por el señor EVER ANTONIO PALOMINO CASTRILLÓN.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho PAULA ANDREA RESTREPO VALENCIA, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso en la Calle 24 No. 21–21, Edificio Coodecaldas, Of. 305 de esta ciudad, Tel. 3136509364, e-mail: paularest@hotmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV